

NOTA DE SUBSANACIÓN DE ERROR

Por medio de la presente, respecto a la información proporcionada previamente en las bases de la convocatoria Bolsa de empleo temporal de personal conductor y de personal peón y peón especialista publicada el 17/03/2025 se subsana el siguiente error tras la siguiente aclaración:

El módulo profesional de grado básico, a efectos laborales es equivalente a la E.S.O. Por lo tanto, se considera un requisito de acceso y no se otorgará puntuación adicional, tal y como se especifica en el Anexo I - Apartado A .

El anexo 1-A) MERITOS ACADEMICOS PROFESIONALES (MÁXIMO 42,5 PUNTOS), en su apartado de Titulación académica superior a la exigida, quedará de la siguiente manera:

TITULACIÓN ACADÉMICA superior a la exigida	MÁXIMO 2,5 PUNTOS
Módulo profesional grado medio	1,5 puntos
Módulo profesional grado superior	2 puntos
Grado universitario	2,5 puntos
NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE: Titulaciones oficiales expedido por las Administración/es Educativa/s correspondiente/s.	

Puerto de Sagunto, 19 de mayo 2025

Fdo.: Jorge Silvestre Sanchís
Director General